



Subsecretaría  
de Obras  
Públicas  
Ministerio de Obras  
Públicas

Gobierno de Chile

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

Expediente N° 334-J, VIII Región Concesiones.  
Ordena cumplimiento de sentencia en juicio "Gómez con Fisco de Chile", rol N° C-5635-2012 del 3° Juzgado Civil de Concepción.

SANTIAGO,

22 AGO 2017

N° 934

**VISTOS:** El Decreto Supremo (E) M. O. P. N° 282 y N° 284, ambos de 29 de febrero de 2012; el artículo 35 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 752 del Código de Procedimiento Civil; la Resolución N° 1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, el D. F. L. M. O. P. N° 850/97, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840; el Informe N° 219 de 5 de junio de 2017 del Consejo de Defensa del Estado, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. N° 5.320 de 16 de Agosto de 2017.

**DECRETO (EXENTO)**

1°

**CÚMPLASE** por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, la sentencia definitiva de primera instancia de 30 de noviembre de 2015 y sentencia definitiva de segunda instancia de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Concepción de 26 de septiembre de 2016, dictadas en los autos "Gómez con Fisco de Chile", rol N° C-5635-2012, en cuanto deberá consignarse en la cuenta corriente del 3° Juzgado Civil de Concepción, a fin de que éste proceda a pagar a **SILVIA GERVACIA GÓMEZ TORRES**, o a quien o quienes sus derechos representen caso en el cual deberá acreditarse la vigencia y suficiencia del poder con facultad para percibir como en derecho corresponda, al momento del pago, la suma única y total de **\$183.183.748**. Atendido que la liquidación del crédito considera los reajustes hasta diciembre de 2016, procede que se faculte a la entidad pagadora para que actualice dicha liquidación desde enero de 2017 y el mes de su pago efectivo. Respecto de los intereses corrientes, éstos deberán actualizarse desde el 1 de febrero de 2017 y la fecha de pago efectivo. Corresponde, además, el pago de **\$3.500.000** por concepto de costas, suma que no genera reajustes ni intereses.

2°

**CONSÍGNESE**, por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, en la cuenta corriente del 3° Juzgado Civil de Concepción, la suma única y total de **\$183.183.748** y **\$3.500.000**, en los términos precitados, a la orden de la causa y rol individualizados en el N° 1 de este decreto.

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA	SUBSECRETARIA OO. PP. OFICINA DE PARTES	
DEPART. V.O.P., U. y T.	22 AGO 2017	
SUB. DEP. MUNICIP.	TRAMITADO	
REFRENDACION		
REF. POR \$:		
IMPUTAC.:		
ANOT. POR \$:		
IMPUTAC.:		
DEDUC. DTO.:		

N° Proceso 11181095

- 3° **ENVÍESE** copia autorizada del presente decreto al 3° **Juzgado Civil de Concepción**, a fin de que sea agregado a los autos precitados.
- 4° **IMPÚTASE** los montos que corresponda pagar en los términos del N° 1 de este Decreto Supremo, con cargo a la Asignación Presupuestaria 3102003, Subasignación 29000233-0, por la suma de **\$214.520.000**.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.**

ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA  
Ministro de Obras Públicas

